



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Decret / Decreto: 2017000624

Data / Fecha: 10 de marzo de 2017

Expedient / Expediente: SECRETARIA - 000025/2017-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015, por decretos de la Alcaldía núm. 2015001764 de fecha 17 de junio de 2015, núm. 2015003084 de fecha 21 de octubre de 2015, núm. 2016000245 de fecha 25 de enero de 2016 y núm. 2017000414 de fecha 23 de febrero de 2017 se efectuaron delegaciones especiales a favor de distintos concejales.

Advertido error en la resolución núm. 2017000414 de fecha 23 de febrero de 2017, en la que se efectuaron delegaciones especiales a favor de la concejala, Dña. Lluna ARIAS CORTINA, en materia de: Oficina de Sostenibilidad. Medio Ambiente. Agenda 21. Movilidad, cuando esta concejala ya tenía delegadas por la Alcaldía el área de Igualdad y Desarrollo Local en la que se incluyen estas materias.

Atendido que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

RESUELVO

Primero.- Subsanan el error advertido en la resolución núm. 2017000414 de fecha 23 de febrero de 2017, en la que se efectuaron delegaciones especiales a favor de varios concejales suprimiendo de la misma la delegación especial efectuada a la concejala, Dña. Lluna ARIAS CORTINA, en materia de: Oficina de Sostenibilidad. Medio Ambiente. Agenda 21. Movilidad

Segundo.- Actualizadas, al día de la fecha, las delegaciones especiales atribuidas por la Alcaldía, estas quedan atribuidas a los distintos concejales en los siguientes términos:

<u>MATERIA</u>	<u>CONCEJAL/A DELEGADO/A</u>
Tesorería	D. Emili ALTUR MENA
Personal. Oferta Pública de Empleo.	D. Manuel LOZANO RELAÑO
Espai Dona.	Dña. Lluna ARIAS CORTINA



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Empleo. Mercados. Comercio. Turismo. Consumo. OMIC.	D. Roc Lluís SENENT SÁNCHEZ
Oficina de Promoció del Valencià	Dña. María VIU RODRIGUEZ
Instituto Municipal de Cultura y Juventud	Dña. María VIU RODRIGUEZ
Potestad sancionadora por infracciones de tráfico, por infracciones a las ordenanzas municipales y por espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Protocolo	D. Manuel PÉREZ MENERO
Cultura. Juventud. Fallas,	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Educación	Dña. Laura ESPINOSA PÉREZ
Servicios Sociales, Cementerio y Bienestar animal	Dña. Olga CAMPS CONTRERAS
Sanidad.	Dña. María Carmen HORTELANO GÓMEZ

Los Concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos.

Los Concejales con delegaciones especiales no ostentarán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no obstante podrán elevar a los concejales de Área propuestas de resolución sobre asuntos de su competencia.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del ROF, todas las delegaciones especiales, quedan condicionadas a lo siguiente:

- a) A la aceptación por parte del concejal delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación de la delegación.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Alcaldía.
- c) A recibir la Alcaldía información sobre las actuaciones que realice cada concejal delegado.
- d) A ser informada la Alcaldía con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

Quinto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio

El Alcalde

El Secretario

Rafa García García

José Rafael Arrebola Sanz



Codi identificació document:
Código identificación documento:

11343750300447312522

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es
*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es*